



**CENAPRED**  
MÉXICO

**CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES**

**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y GESTIÓN DE RIESGOS**

**SUBDIRECCIÓN DE RIESGOS SANITARIOS Y TOXICOLOGÍA**

**Procedimiento para Proyectos de Investigación en el Laboratorio de Muestras  
Ambientales**

Fecha de revisión: 19 de febrero de 2016

Página 1 de 4

## 1. Requisitos generales

Todo proyecto de estudio experimental a desarrollarse en el Laboratorio de Muestras Ambientales del CENAPRED, que ha sido aceptado por el Director General, deberá cumplir con los siguientes conceptos:

- 1.1 Elaboración y establecimiento de un convenio específico de colaboración entre la institución interesada en la realización y/o patrocinio del proyecto, y el CENAPRED, documento que tiene el propósito de establecer los lineamientos y tiempos para la realización de los trabajos, así como los procedimientos para la contraprestación (generalmente en especie) por el uso de los laboratorios. Dentro del convenio específico se deberá establecer un comité de evaluación de los avances durante el desarrollo del proyecto; dicho comité estará conformado por un miembro nombrado por la institución que, junto con el CENAPRED, está desarrollando los trabajos de investigación, y otros dos miembros que serán el Director de Análisis y Gestión de Riesgos y el Subdirector de Riesgos Sanitarios y Toxicología del CENAPRED.
- 1.2 Presentar un programa de trabajo a desarrollar dentro del laboratorio, indicando los nombres de los investigadores de dicho proyecto. En el programa de trabajo se deberá especificar las características del equipo analítico, materiales y reactivos químicos que se requieren para el desarrollo de las actividades.
- 1.3 La presentación del programa indicado en el párrafo anterior obedece a que esta información ayudará a determinar los costos correspondientes al uso del laboratorio y los equipos analíticos requeridos para el adecuado desarrollo de los análisis y/o experimentos .

## 2. Requisitos de seguridad

Una vez cumplidos los requisitos generales, el grupo de trabajo de cada proyecto deberá respetar los siguientes lineamientos generales:

- 2.1 El responsable del proyecto deberá presentar, antes del inicio de las actividades dentro del laboratorio, una constancia de seguro médico de todo el personal que vaya a desarrollar actividades dentro del proyecto en el laboratorio .
- 2.2 Se deberá presentar una lista del personal externo al CENAPRED que vaya a participar en las diferentes actividades del proyecto dentro del laboratorio . En dicha lista se deberán indicar los niveles jerárquicos de cada participante dentro del proyecto (por ejemplo, becario, ingeniero, investigador, líder de proyecto, etc.), la presentación de la lista es importante porque el personal de vigilancia del CENAPRED permitirá el acceso a laborar en los laboratorios únicamente a personas incluidas en las listas de colaboradores de los proyectos.

28

Independientemente que el personal haya sido incluido en la lista de participantes externos en el proyecto, cada día que vaya a desarrollar actividades dentro del laboratorio del CENAPRED deberá cumplir con los requisitos de seguridad institucionales: Registrar entrada y salida en la libreta correspondiente ubicada en la puerta de acceso al edificio principal del Centro.

- 2.3 Antes de iniciar el trabajo experimental en el laboratorio, los participantes deberán leer el Manual de Seguridad del Laboratorio de Muestras Ambientales.
- 2.4 Durante el desarrollo del trabajo experimental en el laboratorio, siempre deberá estar presente un responsable del proyecto.
- 2.5 El horario de uso de los laboratorios del CENAPRED será, preferentemente, a partir de las 9:00 horas, hasta las 18:00 horas. Se podrán desarrollar actividades fuera de ese horario, siempre que se solicite al subdirector de riesgos sanitarios y toxicología, y éste lo autorice.
- 2.6 Cuando se esté desarrollando alguna actividad relacionada con alguno de los proyectos de investigación experimental dentro del laboratorio, el personal involucrado deberá portar la vestimenta apropiada, a saber: bata de laboratorio, zapatos cerrados y equipo de protección personal.
- 2.7 El manejo de los equipos analíticos dentro del laboratorio estará a cargo de los responsables directos de los mismos; ningún participante del proyecto podrá hacer uso de los equipos sin previa autorización de los responsables directos, o bien sin la autorización del subdirector si los responsables directos no se encontraran.
- 2.8 El responsable de cada proyecto deberá verificar que su grupo de trabajo, una vez terminadas las actividades diarias asignadas, realice las labores de limpieza y ordenamiento del área de trabajo.
- 2.9 Para el adecuado desarrollo de las visitas guiadas, los trabajos dentro del laboratorio se suspenderán durante el tiempo que dure la visita; para tal efecto el subdirector informará a los responsables del laboratorio y a los responsables de los proyectos sobre la fecha y hora en que se desarrollarán las mismas.

### 3. Requisitos de trabajo

- 3.1 Para proyectos que ingresen a ser desarrollados dentro del laboratorio del CENAPRED se podrá usar equipo y/o material externo, para lo cual deberá llenarse un formato de acceso de equipo externo con el personal de vigilancia del CENAPRED, el cual enterará a las direcciones Administrativa y de Análisis y Gestión de Riesgos por medio de copia simple del formato de acceso llenado.

28

Junto con el formato de acceso llenado, el responsable del proyecto deberá presentar una carta de responsiva legal en la que se deslinda de toda responsabilidad al CENAPRED y al personal del mismo ante cualquier avería o desperfecto que sufra el equipo durante su estancia y uso dentro del laboratorio del Centro.

- 3.2 Con base en el programa de actividades presentado, según se indica en el inciso 1.2, se determinará, junto con los investigadores del CENAPRED asignados al proyecto y el técnico del laboratorio, los equipos, material y reactivos planteados en el protocolo del proyecto. Se deberá llenar un formato donde se indiquen las características de estos y el estado físico que guarda al momento del inicio de los trabajos en el laboratorio. Una vez llenado el formato, se deberá firmar por el responsable del proyecto, el jefe de departamento del laboratorio de muestras ambientales y el subdirector de riesgos sanitarios y toxicología en el proceso de entrega - recepción.

Al término del proyecto se deberán regresar todos los materiales usados, que son propiedad del CENAPRED. En caso de pérdida o avería de cualquiera de los equipos o material incluidos en la lista, el responsable del proyecto deberá comprometerse a restituirlo por uno nuevo o reparar el existente.

**Notas adicionales:**

1. Cualquier equipo o material que no pertenezca al CENAPRED y se desee usar dentro del laboratorio durante el desarrollo del proyecto, deberá cumplir con los procedimientos de ingreso que se establecen en el CENAPRED.
2. Todo aspecto adicional no contemplado en esta propuesta, deberá ser evaluado conjuntamente entre el grupo de investigación del proyecto a llevarse a cabo, el personal de la Dirección de Análisis y Gestión de Riesgos y la Dirección Administrativa del CENAPRED.

Elaboró	Autorizó
 Ing. María de Lourdes Ydirin Alonso Subdirectora de Riesgos Sanitarios y Toxicología	 Ing. Óscar Zepeda Ramos Director de Análisis y Gestión de Riesgos